

LOS EMPRESARIOS RECLAMAMOS QUE NOS DEVUELVAN EL GOBIERNO DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

30 de junio de 2014

La importancia de las Mutuas además de por sus aportaciones económicas que vienen realizando al Sistema de Seguridad Social, radica principalmente en la competitividad que aportan a las Empresas, garantizando una asistencia sanitaria de calidad y las prestaciones económicas a los Trabajadores que lo necesitan, catalizando el crecimiento económico y la creación de empleo, como mejor Sistema sostenible de Protección Social.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo **son asociaciones privadas a través de las cuales los Empresarios colaboramos**, principalmente, en la **gestión del pago de las prestaciones de Seguridad Social** derivadas de los accidentes y enfermedades, ya sean laborales o no, prestando una asistencia sanitaria de máxima calidad cuando corresponde, a favor de los Trabajadores, responsabilizándonos de su buen funcionamiento y de los costes que conllevan.

Habida cuenta de lo anterior, **las más de 1.368.000 Empresas que conformamos la base asociativa de las Mutuas**, y que bajo principios democráticos las gobiernan a través de sus Asambleas y Juntas Directivas,

MANIFESTAMOS

a) **CON CARÁCTER GENERAL:**

- ✓ **Que en 1900 los Empresarios decidimos libre y voluntariamente asociarnos para crear las Mutuas de Accidentes de Trabajo para cubrir la responsabilidad de proteger económicamente y sanitariamente a los Trabajadores** frente a los accidentes de trabajo que se pudieran producir.
- ✓ **Que** cuando en 1966 se desarrolló e impulsó el Sistema de Seguridad Social, se contó con las Mutuas para continuar con la gestión del accidente de trabajo y las enfermedades profesionales, pasando esas **prestaciones a considerarse públicas**.
- ✓ **Que gracias a la mejor gestión de estas prestaciones públicas** que los Empresarios venimos realizando a través de las Mutuas, en contraposición a las alternativas públicas, **los distintos Gobiernos han ido confiando en estas Entidades y han venido ampliando el ámbito de colaboración** de las Empresas a través **de las Mutuas** a otras prestaciones: **Enfermedad y Accidente No Laboral**, prestaciones por **Riesgo durante el Embarazo y la Lactancia**, prestaciones por **Cuidado de Niños Enfermos de Cáncer o con Enfermedad Grave y, Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos**.

- ✓ **Que en la actualidad el 98% de las Empresas españolas estamos asociadas voluntariamente a las Mutuas, 1.368.000** en las que desempeñan sus funciones más de **12.100.000 de Trabajadores** (el 96% del total), siendo la única alternativa existente a las Mutuas, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, a modo de “Mutuas Públicas”.
- b) **DESDE UN PUNTO DE VISTA SOCIO-SANITARIO:**
 - ✓ **Que en 2013 los Empresarios** asociados, a través de las Mutuas:
 - **Hemos tratado** con un enfoque integral (prevención, asistencia sanitaria, pago de una prestación económica y, rehabilitación y readaptación al trabajo) a más de **480.000 Trabajadores** que han **sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional**. Las **prestaciones** económicas y las **rentas** en favor de estos **Trabajadores** ascendieron a **1.884 millones de euros**.
 - **Hemos abonado prestaciones** económicas por **riesgo** durante el **embarazo** y la **lactancia** a más de **63.400 Trabajadoras**, recibiendo **subsídios** por importe de más de **280 millones de euros**.
 - **Hemos pagado prestaciones** a más de **1.080 padres y madres** Trabajadores para que **podieran cuidar de sus hijos enfermos de cáncer** u otra **enfermedad grave**, a lo que se ha destinado **más de 21 millones de euros**.
 - **Hemos pagado la prestación económica** en más de **2.450.000 procesos de bajas por enfermedad y accidente no laboral**, abonado prestaciones económicas por importe de más de **2.680 millones de euros**.
 - **Hemos invertido** más de **24 de millones de euros** destinados exclusivamente a **evitar y reducir el número de accidentes de trabajo** y enfermedades profesionales, elemento decisivo para minimizar daños a los trabajadores y mejorar la competitividad de las Empresas españolas.
 - ✓ **Que en 2013 los Empresarios, a través de las Mutuas, asistimos a los trabajadores realizando** más de **16.650.000 de actos médicos**: consultas, radiografías, intervenciones quirúrgicas y sesiones de rehabilitación, entre otras actuaciones sanitarias, ofreciendo a los trabajadores protegidos una atención sanitaria de la máxima calidad, para lo que:
 - **Contamos con 24 hospitales** y casi **1.000 centros ambulatorios**.
 - Contamos con cerca de **10.000 Profesionales Sanitarios** al servicio de Empresas y Trabajadores, que desempeñan sus funciones con la máxima profesionalidad, vocación de servicio y, bajo el mismo código ético y deontológico que los profesionales sanitarios de los Servicios Públicos de Salud.
 - Contamos con la **tecnología**, el **equipamiento** y los **recursos más modernos y avanzados, a disposición y servicio** de los **Trabajadores enfermos o accidentados**.
 - ✓ **Que 2013, las Comisiones de Prestaciones Especiales que existen en todas las Mutuas**, formadas paritariamente por Empresarios y Trabajadores han reconocido **ayudas especiales** por importe de **22,48 millones de euros a más de 11.250 Trabajadores** que, habiendo sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, se encontraban **en situación de especial necesidad**. Las actuaciones que hemos llevado a cabo a favor de estos Trabajadores o sus familiares han consistido en:
 - **Atención domiciliaria y atención psicológica**.
 - **Ayudas económicas** para el pago de la **hipoteca**, de **gastos** de primera **necesidad** y de **estudios**.
 - **Adaptación de viviendas y vehículos** ante secuelas graves de movilidad.

- Adquisición de **audífonos, aparatos oftalmológicos, prótesis, ortopedias y sillas de ruedas.**
 - **Ayudas económicas a viudas y huérfanos** de trabajadores accidentados.
 - Acciones de **formación** profesional para la **reincorporación al mundo laboral.**
 - **Programas de autoempleo** para aquellos trabajadores que habían quedado incapacitados para volver a su anterior ocupación.
- ✓ **Que los Profesionales Médicos de las Mutuas, vienen dando las bajas y las altas a los Trabajadores que han sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional, sin controversia ni especial litigiosidad. Que estos Profesionales estudiaron en las mismas universidades que los Médicos de los Servicios Públicos de Salud y actúan bajo el mismo código ético y deontológico y su único objetivo es lograr la recuperación de la salud de sus pacientes.**
 - ✓ **Que además, el nivel de satisfacción de los Trabajadores por la asistencia sanitaria prestada por las Mutuas está al mismo nivel de valoración que la prestada por la Sanidad Pública, según los últimos sondeos disponibles.**
 - ✓ **Que el servicio que estamos prestando los Empresarios a través de las Mutuas, en favor de los Trabajadores, sólo puede calificarse de excelente y ejemplar, a la luz de los resultados obtenidos en los últimos estudios de opinión realizados, así como de las cifras de reclamaciones y litigios interpuestos por los Trabajadores.**
 - ✓ **Que los Empresarios reconocemos la necesidad de garantizar las mejores condiciones de seguridad y salud en el entorno de trabajo, siendo las Mutuas un pilar básico para conseguir ese objetivo.**
 - ✓ **Que los Empresarios queremos contar en los centros de trabajo con Trabajadores en condiciones adecuadas de salud para desempeñar sus funciones, por lo que rechazamos que Trabajador alguno se reincorpore a su puesto de trabajo carente de estas condiciones al suponer un riesgo, primero para su propia salud personal, así como para la del resto de Trabajadores y por ende para la propia Empresa.**
 - ✓ **Que los Empresarios rechazamos que exista Trabajador alguno que, estando en condiciones adecuadas de salud para trabajar, por voluntad propia o por acción u omisión de terceros o cargas administrativas innecesarias o superfluas, no se incorpore lo antes posible a su puesto de trabajo. Y todo ello por entenderlo insolidario para con los demás Trabajadores y, costoso para las Empresas, para el sistema de Protección Social, para la Economía y para la Sociedad en general.**

c) **DESDE UN PUNTO DE VISTA ECONÓMICO:**

- ✓ **Que los Empresarios estamos asociados voluntariamente en las Mutuas de Accidentes de Trabajo para cubrir nuestras obligaciones derivadas principalmente de los accidentes y enfermedades laborales y no laborales, en favor de los Trabajadores, con la máxima calidad y al menor coste.**

- ✓ **Que los Empresarios destinamos 9.000 millones de euros en cotizaciones sociales y más de 2.300 millones de euros en complementos, mejoras y prestaciones económicas en favor de los Trabajadores, para cubrir nuestras obligaciones** frente a los accidentes y enfermedades laborales y no laborales.
- ✓ **Que en 2013, gracias** a la actuación que las Empresas realizamos a través de las **Mutuas** en la colaboración en la gestión de los accidentes y enfermedades laborales y no laborales, **se ahorraron más de 10.600 millones de euros** a la Seguridad Social y a las Empresas, consiguiendo grados de competitividad, sin menoscabo alguno de los derechos de los Trabajadores y garantizándoles una excelente calidad en el servicio prestado. La colaboración de las Mutuas representó un ahorro de más de 9.300 millones de euros en el ejercicio 2012, mientras que para el ejercicio 2011 esa cifra ascendió a más de 9.100 millones de euros.
- ✓ **Que en 2013, si las Mutuas hubieran contado con las posibilidades de: intensificar sus actuaciones** dirigidas a **evitar** los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; **optimizar sus recursos sanitarios y, con la facultad de dar el alta en las enfermedades y accidentes no laborales, podrían haber ahorrado** a las Empresas y a la Seguridad Social **otros 4.562 millones de euros**, entre prestaciones y costes directos, igualmente garantizándose los derechos de los Trabajadores y la calidad de servicio prestado. El importe anterior para el ejercicio 2012, hubiera ascendido a 4.840 millones de euros, y en el 2011 a 7.660 millones de euros.
- ✓ **Que adicionalmente a lo anterior, si las Mutuas hubieran contado con dichas facultades podría haberse aprovechado parte del coste de oportunidad** que, en términos de producción y prestación de bienes y servicios, se atribuye a un equivalente a **794.000 Trabajadores no acuden ningún día del año a su puesto de trabajo**. Dicho coste total se sitúa en **57.700 millones de euros** y el **ahorro derivado** de la actuación de las Mutuas se estima entre un 20% y un 30% del mismo, es decir, **entre 11.500 y 17.300 millones de euros**.
- ✓ **Que con cargo** a una evidente **sobrecotización de las cuotas de Seguridad Social abonadas por las empresas para cubrir** los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, **en los últimos 10 años, las Empresas hemos contribuido a dotar los Fondos de la Seguridad Social con casi 18.000 millones de euros, que se está destinando al pago de Pensiones**.
- ✓ **Que los Empresarios, apoyándonos en la gestión que las Mutuas realizan de los accidentes y enfermedades no laborales, hemos dotado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social con más de 1.369 millones de euros, que igualmente están destinados al pago de Pensiones**.
- ✓ **Que en base a todo lo anterior, los Empresarios reconocemos que las Mutuas son agentes estratégicos para la competitividad Empresarial y para la creación de Empleo, como mejor sistema de Protección Social y de Sostenibilidad de nuestras cuentas públicas**.
- ✓ **Que, sin perjuicio de todo lo anterior, la fiscalización que la Intervención General de la Seguridad Social ha llevado a cabo en las Mutuas en la última década, se ha basado, en muchas ocasiones, en la aplicación de criterios interpretativos con carácter retroactivo, extemporáneos, e innovadores con respecto a ejercicios anteriores, consiguiendo con ello**

reducir, en base a los denominados “Ajustes”, el llamado Patrimonio Histórico de las Mutuas constituido por los Empresarios.

- ✓ **Que, el régimen económico desincentivador que existe en la actualidad nos obliga a los Empresarios a entregar al Estado los resultados positivos derivados de la gestión de las Mutuas, sin destinarse nada a las Empresas ni a las Mutuas, y si faltaren recursos, el Estado también nos obliga a costearlos, a pesar de todos los ahorros generados para la economía española y de todas las aportaciones realizadas a los Fondos de Seguridad Social.**
- ✓ **Que de persistir la aplicación de dichos “Ajustes” unido al régimen económico descrito, se llevará a la quiebra el Patrimonio Histórico de todas las Mutuas, creando serios problemas a estas Entidades y a las propias Empresas asociadas, alcanzando una situación tan insostenible como inexplicable, atendiendo a la gran cantidad de aportaciones que han realizado las Empresas a los Fondos de Seguridad Social, al nivel de reservas existente en las Mutuas, y a los importantísimos ahorros que se derivan de la actuación de las Mutuas.**

d) EN RELACIÓN CON EL CONOCIDO ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REFORMA EL MARCO NORMATIVO DE LAS MUTUAS:

- ✓ **Que dicho Anteproyecto de Ley, sin perjuicio de referirse a la naturaleza privada de las Mutuas, no se corresponde en absoluto con esa declaración al incrementar al máximo, durante el resto del texto legal, el grado de intervencionismo de la Administración en unas Asociaciones Privadas de Empresarios.**
- ✓ **Que la Administración de Seguridad Social ya tiene como “Mutuas Públicas” a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, y que son precisamente esas Entidades Públicas el instrumento con el que el Estado debe, si quiere, competir frente a las Mutuas Privadas, consiguiendo, en base a la competencia, que se mejore de forma continua el servicio que se presta a los Trabajadores y reducir los costes para las Empresas.**
- ✓ **Que de culminar el proceso publicador de las Mutuas a través de las previsiones recogidas en el citado Anteproyecto de Ley, los Empresarios advertimos de los siguientes gravísimos peligros:**
 - Se estaría poniendo en riesgo la calidad de servicio que reciben los Trabajadores accidentados o enfermos, tanto en atención como en tiempos de realización de pruebas, intervenciones, sesiones de rehabilitación y tiempos de recuperación.
 - Pérdida de las prestaciones sociales a favor de los Trabajadores accidentados y de las actividades orientadas a la prevención y reducción de accidentes en las Empresas.
 - Los costes derivados de las prestaciones públicas en cuya gestión colaboramos los Empresarios a través de las Mutuas podrán incrementarse en más de 10.600 millones de euros al año, y además se estará perdiendo un potencial ahorro adicional que se cuantifica en otros 16.000 millones de euros al año.
 - Con un desaprovechamiento que podría llegar a más de 26.000 millones de euros al año, se estaría comprometiendo gravemente la

competitividad de las Empresas, lo que **ralentizará el crecimiento económico** y **se perderán oportunidades** para ayudar a la **creación de Empleo**.

- **Se comprometerá**, aún más, la **sostenibilidad** y viabilidad del Sistema de **Seguridad Social** y el futuro de las **Pensiones**.
- **De no reformar el régimen económico** al que están sometidas las Mutuas, y **de continuar aplicando los** citados “**Ajustes**”, **se estaría llevando a la quiebra el Patrimonio Histórico de las Mutuas**, poniendo **en riesgo la viabilidad** a corto y medio plazo de la mayor parte **de las Entidades**, acabando con el mejor sistema de colaboración público-privada que existe en España.

Que por todo lo anterior, sólo cabe a los Empresarios asociados a las Mutuas manifestar nuestra absoluta disconformidad con los contenidos del Anteproyecto de Ley por el que se prevé la reforma el marco normativo de las Mutuas.

e) **PETICIONES DE LOS EMPRESARIOS ASOCIADOS A LAS MUTUAS AL GOBIERNO:**

A la luz de todo lo expuesto, **los Empresarios** asociados a las Mutuas **solicitamos al Gobierno** que **adecue el citado texto del Anteproyecto de Ley**, con **carácter previo** a su remisión al **Congreso de los Diputados**, ya como **Proyecto de Ley**, a las siguientes peticiones:

- ✓ Los **Empresarios** asociados a las Mutuas **solicitamos y asumimos** decididamente **la dirección y responsabilidad derivada de la gestión de las Mutuas en base a las decisiones que adoptemos en los órganos de gobierno de las Mutuas, sin injerencia** por parte de la **Administración Pública**. Los Órganos de Gobierno de las Mutuas deben disponer de plena capacidad organizativa, económica y presupuestaria, así como de autonomía de gestión y ejecución respecto de la aplicación de recursos en el ámbito de funcionamiento y organización interna de cada Mutua, incluido su Patrimonio Histórico y sus Sociedades de Prevención, ello sin perjuicio de la máxima transparencia y de las funciones asignadas a la Administración.
- ✓ La **responsabilidad** de los miembros de la **Junta Directiva** y de los **Directivos** de las Mutuas debe **ajustarse** a los límites previstos en la **Legislación Mercantil**.
- ✓ **Que en el ejercicio de nuestra responsabilidad** en las Mutuas, **los Empresarios** asociados **debemos contar** con la **debida autonomía de gestión** respecto del funcionamiento interno de estas Entidades, debiendo estar **únicamente condicionados** por la **asignación económica** que se apruebe como presupuesto de la Mutua, característica intrínseca a nuestra naturaleza privada.
- ✓ **Que las relaciones laborales** del personal de las Mutuas deben estar a lo establecido en el **Estatuto de los Trabajadores** y en los **convenios colectivos de aplicación**, rechazándose asimilación alguna al personal de la Administración Pública.
- ✓ **Que se motive la mejora continua en la gestión** de las Mutuas estableciendo un marco de **libre y leal competencia** entre estas **Entidades para la**

captación de Empresas, y que las **Empresas** podamos **elegir libremente** a qué Mutua queremos estar asociadas, **fijando el plazo de vigencia de los convenios de asociación en un año**.

- ✓ **Que, como incentivo para la mejora en la gestión, los resultados derivados de la colaboración** en la gestión de prestaciones públicas, que los Empresarios llevamos a cabo a través de las Mutuas, **repercutan directamente a favor de las Empresas** asociadas y **de las propias Mutuas, posibilitando la recuperación y dotación de nuestro Patrimonio Histórico, sin perjuicio** de preverse las **aportaciones** que correspondan a la **Seguridad Social**.
- ✓ **Que las Mutuas cuenten con la facultad de emitir altas** en los procesos de accidentes y enfermedades no laborales, garantizando los derechos de los trabajadores mediante el **establecimiento de un procedimiento** para que los **Trabajadores no conformes** con el alta, puedan recurrir a la **Inspección Médica del la Seguridad Social**, tal y como se viene haciendo) con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓ **Que las Mutuas puedan optimizar sus recursos sanitarios**, ofreciendo y realizando pruebas e intervenciones quirúrgicas **en favor de los Trabajadores** que hayan sufrido un accidente o enfermedad no laboral, **sin más requisito que su aceptación voluntaria**, lo que contribuiría a su más pronta recuperación, a la par que para ayudar a los Servicios Públicos de Salud a reducir las listas de espera.
- ✓ **Que las Mutuas puedan intensificar las actividades que realizan dirigidas a evitar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las Empresas**.
- ✓ Que los **Empresarios** aceptamos **someter a las Mutuas al control y fiscalización** de los correspondientes Órganos de la **Administración Pública, bajo principios de seguridad jurídica, con normas y criterios claros, homogéneos y permanentes en el tiempo, previamente conocidos** por las Mutuas, **suprimiendo la retroactividad, y desapareciendo con ello cualquier** posibilidad de **“Ajuste” contra el Patrimonio Histórico** de las Mutuas, ello sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder a los miembros de la Junta Directiva y Directivos de las Mutuas, en base a la Legislación Mercantil.
- ✓ **Que la fiscalización de la Administración Pública** de las actuaciones de las Mutuas **se centren exclusivamente** en:
 - **Garantizar y velar** por la mejora de la **calidad de servicio** que se presta a los Trabajadores, a través de las Mutuas.
 - **Garantizar la adecuación a las previsiones legales de las cuantías económicas** a las que tienen derecho los Trabajadores y deben percibir.
 - **Verificar la solvencia** de las Mutuas para garantizar las prestaciones económicas a las que tienen derecho los Trabajadores.